TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA SECCION CUARTA

EDICTO

(ART.323 DEL C.P.C.)

SENTENCIA DE FECHA

ONCE (11) de DICIEMBRE de DOS

MIL TRECE (2013)

DEMANDANTE

DEPARTAMENTO

DE

CUNDINAMARCA

DEMANDADO

FONDO DE **PRESTACIONES**

ECONOMICAS CESANTIAS Y

PENSIONES - FONCEP-

PROCESO

110013337043201200065 - 01

NATURALEZA

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

DEL DERECHO

CONSTANCIA DE FIJACION

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LA ANTERIOR SENTENCIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS HABILES, HOY 16/01/2014 A LAS 8 A.M.

HECTOR RODRIGUEZ CALDERON

Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE NEGOCIO PERMANECIO FIJADO EN EDICTO POR EL TERMINO LEGAL Y SE DESFIJA EN 20/01/2014 A LAS 5 P.M.

> HECTOR RODRIGUEZ CALDERON Secretario